

UTEBO**Núm. 4.318**

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la plantilla para la creación de una plaza de técnico informático y otra plaza de arquitecto sin que se hayan presentado alegaciones a la misma, se considera definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 7 y 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, quedando modificada la plantilla con el siguiente detalle:

1. Técnico informático:

Número de plazas: 1.
Grupo: A2.
Escala: Administración especial.
Subescala: Técnica.
Subgrupo: Técnico medio.
Relación laboral: Funcionario.
Situación: Vacante.
Complemento de destino: Nivel 20.
Complemento específico: 11.217,08 euros.

2. Arquitecto:

Número de plazas: 1.
Grupo: A1.
Escala: Administración especial.
Subescala: Técnica.
Subgrupo: Técnico superior.
Relación laboral: Funcionario.
Situación: Vacante.
Complemento de destino: Nivel 22.
Complemento específico: 12.906,32 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Utebo, a 15 de mayo de 2017. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLALENGUA**Núm. 4.249**

No habiéndose podido practicar notificación personal a la interesada, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica la tramitación de expediente administrativo de declaración de baja padronal por inscripción indebida en la vivienda sita en la calle San José, 4, de Lucía Roxana Manea.

Durante el plazo de veinte días podrá comparecer en el expediente y alegar lo que conviniere a sus intereses.

De no realizarse alegaciones, se decretará la baja padronal de oficio.

Villalengua, a 11 de mayo de 2017. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 4.256**

Mediante resolución de Alcaldía de 18 de abril de 2017 se adjudicó el contrato de suministro de dieciséis máquinas cardio de distintas características, a instalar en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego, a la empresa Exercycle, S.L., por el precio de 42.610 euros, más 8.948,10 euros correspondientes al 21% de IVA, siendo el precio total del contrato de 51.558,10 euros, y habiéndose formalizado dicho contrato con fecha 21 de abril de 2017 se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
c) Número de expediente: 93/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de dieciséis máquinas cardio de distintas características a instalar en el Campus Deportivo Municipal de Villanueva de Gállego.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Villanueva de Gállego, Campus Deportivo Municipal.

c) Plazo máximo de entrega e instalación: Un mes desde la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

4. Presupuesto base de licitación: 45.454,55 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Resolución de 18 de abril de 2017.
b) Contratista: Exercycle, S.L.: CIF B-01.029.032.
c) Importe: 42.610 euros, IVA excluido.

6. Formalización: Fecha: 21 de abril de 2017.

Villanueva de Gállego, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NÚM. 8****Núm. 4.095**

En este órgano judicial se tramita procedimiento ordinario núm. 1.109/2015-B, seguido a instancias de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Cervecería La Feria de la Tapa, S.L., Sheng Cheng y María Teresa Reñones González, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 3 de noviembre de 2016. — Vistos por mí, María Teresa Real Clemente, magistrada-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los presentes autos de juicio ordinario que bajo el número 1.109/2015-B se siguen en este Juzgado a instancias de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador don Alberto Javier Bozal Cortés y defendidas por el letrado don José Miguel Baquedano Castarlenas, contra Cervecería La Feria de la Tapa, S.L., Sheng Cheng y María Teresa Reñones González, en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., contra Cervecería La Feria de la Tapa, S.L., Sheng Cheng y María Teresa Reñones González, en rebeldía en estos autos, condenando solidariamente a los demandados a pagar a las demandantes la cantidad de 36.214,88 euros, con los intereses legales correspondientes desde la interposición de la demanda. Las costas procesales causadas se imponen a los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución. Para interponerlo será necesaria la constitución de depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acreditando dicha consignación en el momento de interposición del recurso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la codemandada Cervecería La Feria de la Tapa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

JUZGADO NÚM. 21**Núm. 4.096**

Don Ramón Iván Valverde Quintana, letrado del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 630/2016-C2, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 497 LEC, por el presente se notifica a Taberna del Mercado, S.L., y Chen Yu Yuji la sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 30 de enero de 2017, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número 21 de Zaragoza, haciéndole saber que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y como consecuencia de desconocer el domicilio de Taberna del Mercado, S.L., y Chen Yu Yuji, se extiende el presente para que sirva de notificación.

Zaragoza, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Ramón Iván Valverde Quintana.

Juzgados de lo Mercantil**JUZGADO NÚM. 1****Cédula de notificación****Núm. 4.146**

En el presente procedimiento de concurso ordinario número 94/20145-C, seguido en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza frente a la deudora Martínez Somalo, S.A. (CIF A-50.025.071), se ha dictado en la Sección Sexta de Calificación, con fecha 27 de abril de 2017, sentencia número 88/2017, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de apelación en veinte días. Al interponer el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo de ingreso en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Y encontrándose los codemandados Conservas Diamante, S.L. (CIF B-73.060.121); Ferchus Import-Export, S.L. (CIF B-99.058.778); Vitivinícola del Carcar, S.L. (CIF B-31.021.983), y Consevas Casa Alicia de Lodosa, S.L. (CIF B-31.963.002), en rebeldía y paradero desconocido, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.236

Don Vicente Crusells Canales, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento de juicio inmediato de delito leve número 181/2016, se ha dictado resolución que afecta a David Díaz Giménez, con DNI 25.173.703-L.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que pueda tener conocimiento íntegro de su contenido, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de publicación de la presente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a David Díaz Giménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza, a cuatro de mayo de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Vicente Crusells Canales.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.039

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 42/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eva María Berges Benedí contra Rea, Bes y García Hostelera, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución de fecha 2 de mayo de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rea, Bes y García Hostelera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 4.041

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 70/2017 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición ante este órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eladio Carro Almazán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.042

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 43/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alonso Ortiz Sosa contra Marcos Tiscar Nogueras, sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución de fecha 2 de mayo de 2017, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Tiscar Nogueras, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 4.043

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María de las Olas Díaz Campos contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Suministros Maol, S.L., en reclamación por infracciones y sanciones, registrado con el número 608/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Suministros Maol, S.L., en ignorado paradero.

Deberá comparecer para el acto de conciliación el día 23 de octubre de 2017, a las 10:20 horas, en la oficina judicial, sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª; de no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja), al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Suministros Maol, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 4.044

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 54/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Theresa Dony contra la empresa Conservas Francisco Herrero, S.L., sobre cantidad, se ha dictado despacho de ejecución, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado, y contra el que podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conservas Francisco Herrero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 3

Núm. 4.045

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 392/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción